



Factura: 001-002-000024653



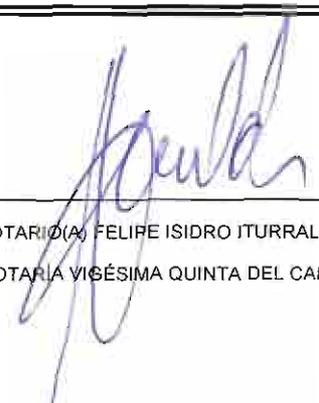
20181701025P01270

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701025P01270						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2018, (12:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707752125	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ECHÉVERRÍA SANDOVAL MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711617264	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723475156	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716119662	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CAMPANA Y COMPAÑIA ABOGADOS CAMPANABOGADOS S A					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701025P01270

Factura No.: 001-002-000024653

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAMPANA Y COMPAÑIA ABOGADOS CAMPANABOGADOS S.A.**

OTORGADA POR: CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CAMPANA Y COMPAÑIA ABOGADOS CAMPANABOGADOS S.A., el/la señor(a) CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Cochapata E once- ciento veintinueve (E11-129) y Abascal conjunto Villa Loma casa cuatro teléfono fijo dos nueve cero uno nueve uno uno (2901911) celular cero nueve nueve nueve siete cero cinco seis cinco siete (0999705657) email ocampana@campanabogados.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ECHEVERRIA SANDOVAL MARIA ELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Avenida Jaime Roldos Aguilera E diez - ciento veinticuatro (E 10-124) y última transversal, sector Mastodontes, parroquia cotocollao celular cero nueve ocho uno cinco cero dos dos cero ocho (0981502208), email mecheveria@campanabogados.com, por sus propios y personales derechos; el/la

señor(a) LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Santiago Oe tres- ciento diecinueve (Oe3-119) y Avenida América email sllanos@campanabogados.com, celular cero nueve nueve cinco ocho dos seis siete cero cuatro (0995826704), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Mariano Aguilera E siete - ciento noventa y ocho y Diego de Almagro email jfiallos@campanabogados.com, celular cero nueve nueve dos siete cero ocho ocho tres ocho (0992708838), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ECHEVERRIA SANDOVAL MARIA ELENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá

a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CAMPANA Y COMPAÑIA ABOGADOS

CAMPANABOGADOS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y

REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO

CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES

JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y

MEDIADORES.ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE

ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS

JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE

SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE

SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS,

TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE

REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE

CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS

JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN

DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN

PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN

RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO	392	392.0	392.0	392.0	0.0	0.0
ECHIVERRIA SANDOVAL MARIA ELENA	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO	88	88.0	88.0	88.0	0.0	0.0
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO
CEDULA: 1707752125



ECHÉVERRIA SANDOVAL MARIA ELENA
CEDULA: 1711617264



ELANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO
CEDULA: 1723475156



FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC
CEDULA: 1716119662

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS
Identificación: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
Date: 2018.05.14 11:26:38 COT
Location: Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA
178778212-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**CAMPANA VARGAS
 OSCAR SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-06-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado
 MARÍA LORENA
 MONJE VERGARA





INSCRIPCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAMPANA JARIBE RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VARGAS HELLY ANADA**

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN:
**QUITO
 2011-05-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-11

VOSSEVAZZI







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003
 AREA IV

003 - 235
 NUMERO

1707782125
 CEDULA

CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **SAN JUAN**
 PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 4





**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**



IDENTIFICACION DEL VOTANTE
 NOMBRE DEL VOTANTE: **OSCAR SANTIAGO CAMPANA VARGAS**
 IDENTIFICACION: **1707782125**

FECHA DE VOTACION: **04 FEB 2018**
 LUGAR DE VOTACION: **003 AREA IV**



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento originalado ante mí

Quito, **11 MAYO 2018**



DR. FELIPE ITURZA GAVALOS
 NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707752125

Nombres del ciudadano: CAMPANA VARGAS OSCAR SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONGE VERGARA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: CAMPANA JAIME RODRIGO

Nombres de la madre: VARGAS NELLY AMADA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-120-60075



184-120-60075

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALCEN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171101720-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES: **ECHÉVERRÍA SANDOVAL MARÍA ELENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BARBA SAN FRANCISCO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-09-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Cuñada**
GERARDO FRANCISCO PARRA TOAZO




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO** PROCEDE DE: **EMPLEADO PRIVADO** VIGENCIA:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ECHÉVERRÍA MORENO ALBERTO VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANDOVAL ROSARIO HERLINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-04-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-04-19**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN


001 **001 - 231** **1711017204**
Cédula de Ciudadanía Registro Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES: **ECHÉVERRÍA SANDOVAL MARÍA ELENA**


 PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **CARCELÉN** ZONA: **7**
 PARROQUIA:



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento original que se presentó ante mí en Quito, el **11** de **Mayo** de **2018**.




DR. FELIPE HERRERA DE DAVALOS
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711617264

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA SANDOVAL MARIA ELENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA TOAZO GERARDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: ECHEVERRIA MORENO ALBERTO VICENTE

Nombres de la madre: SANDOVAL ROSARIO HERLINDA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-120-59990



187-120-59990

Ing. Jorge Troya Fueres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723475156

Nombres del ciudadano: LLANOS ESCOBAR LUIS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLANOS MARTINEZ EDUARDO JOSE

Nombres de la madre: ESCOBAR CASTRO LUCIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-120-59943



186-120-59943

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

CÉDULA DE
CIDADADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FALLOS CHIRIBOGA
JORGE ISAAC
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 CANTÓN
CHAGUACUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171611966-2





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OBTENCIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALLOS COBO JORGE ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA LARREA ELENA SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-14

ESPOSAS








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

018 **018-023** **1716119662**
 CANTÓN MUNICIPIO CÉDULA

FALLOS CHIRIBOGA, JORGE ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA DESCRIPCIÓN
QUITO **QUITO**
 CANTÓN ZONA
CHAGUACUZ **1**
PARROQUIA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, Ley No. 1 que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Oficio, * **11 MAYO 2018**

DR. FELIPE ITURZA G. CAVALOS
 N. O. F. N. O. 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716119662

Nombres del ciudadano: FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIALLOS COBO JORGE ISAAC

Nombres de la madre: CHIRIBOGA LARREA ELEANA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-120-59839



186-120-59839

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

